
NÚMERO

1133

Tuéves



4 de Junio de

1840.

AÑO OCTAVO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

(Número 103.)

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia comunicó á esta Audiencia con fecha 27 de febrero último la Real orden del tenor siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de que algunos jueces de primera instancia se han creído autorizados á proceder judicialmente contra los Alcaldes constitucionales que no les han dado los correspondientes avisos sobre el paso y los movimientos de los facciosos, poniéndolos así en la imposibilidad de cumplir con lo que sobre este punto les está prevenido en varias circulares de este ministerio, y considerando por una parte que la autoridad de los alcaldes es independiente de la de los jueces de primera instancia en todo lo que no tenga relacion con la administracion de justicia, siendo solo dependientes en estos casos de los Gefes políticos que son sus inmediatos superiores en todos los negocios de gobierno; y por otra, que es contrario á todos los principios de buena administracion que cuando se

eleva un conflicto entre autoridades independientes ejerza una de ellas jurisdiccion sobre la otra, se ha dignado mandar; que cuando los alcaldes no den puntualmente aviso á los jueces de primera instancia sobre el paso y movimiento de las facciones en vez de formarles causa por ello, reclamen los jueces el apoyo de los Gefes políticos, y siendoles negado lo pongan en conocimiento de S. M. por conducto de este ministerio, que reclamará del de Gobernacion lo que con venga: siendo la voluntad de S. M. que los jueces levanten mano desde ahora en las causas formadas, que remitirán á los jueces políticos como comprobantes de la falta cometida por los alcaldes.—Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y debido cumplimiento.

Y habiéndose dado cuenta de la misma en tribunal pleno. despues de haberse oido al fiscal de S. M. se mandó obedecer, guardar, cumplir y circular por medio del Boletin oficial: á este fin se inserta en este número. Palma 3 de junio de 1840.—Juan Antonio Perelló y Pou, secretario.

CONTADURIA DE RENTAS NACIONALES DE LAS BALEARES.

Seccion de liquidacion de créditos de Guerra y Hacienda.

Conforme á lo dispuesto por la junta de liquidacion de la deuda del estado en su circular de 8 de agosto del año 1838, los individuos que á continuacion se espresan, sus herederos ó legítimos representantes, se servirán personarse en dicha oficina en el preciso término de seis meses, á fin de enterarse y prestar su conformidad en los respectivos ajustes practicados por la misma, para en este caso poder proceder á la expedicion de las certificaciones de alcance y demas operaciones consiguientes.

Nombres de los interesados.

- D. Juan Bestard.
- D. Juan Sampol.
- D. Pedro Zaforteza.
- D. Juan Vidal.
- D. Mariano Conrado.
- D. Mariano Cererols.
- D. Antonio Cervera.

Palma 1.º de junio de 1840.—*Roque Artalejo.*

Por disposicion del M. I. Sr. Intendente subdelegado de rentas el dia 19 próximo venidero á las cinco de su tarde en el muelle de esta ciudad, se procederá al público remate y único encante del falucho que fué guarda-costas nombrado el Perseguidor. Lo que se hace saber al público y licitadores que quieran entrar en la compra. Palma 2 de junio de 1840.—Por mandado de S. S.—*Bartolomé Sureda y Servera*, secretario.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo, la cuartera	66	”
Cebada, idem.	30	”
Habas, idem.	66	”
Guijas, idem.	66	”
Habichuelas, idem.	108	”
Garbanzos, idem	”	”
Maiz, idem	”	”
Vino, quarter	5	”
Aceite, medida	72	”
Algarrobas, quintal	12	”
Algodon idem	”	”
Brea, idem	36	”
Carbon, idem	8	”
Leña, idem	2	”
Carne de carnero lib. carnicera.	5	”
Idem de macho id.	4	”
Aguardiente arroba.	37	25

Iviza 24 de mayo de 1840.—*José Ramon y Torres*, alcalde.

Idem en el mercado de Inca.

Trigo, barcilla. de	”	tt	16	”	”	tt	18	”	6
Candeal, id. de	”		17	”	á	”	18	”	”
Cebada, id. de	”		8	”	á	”	9	”	”
Avena, id. de	”		8	”	á	”	”	”	”
Habas, id. de	”		15	6	á	”	16	”	”
Garbanzos, id. de	”		17	”	á	”	18	”	”
Habichuelas, id. de	1		8	”	á	1	8	”	6

Frijoles, id.	de	1	3	”	á	1	4	”
Guijas, id.	de	”	12	”	á	”	13	”
Cañamo, quintal.	de	18	10	”	á	19	”	”
Queso, id.	de	10	”	”	á	10	15	”
Aceite, cuartan	de	1	1	6	á	”	”	”
Vino, cuartin	de	1	1	8	á	”	”	”
Aguardiente, id.	de	5	”	”	á	”	”	”
Carne lib. de 36 onzas. de	”	”	5	”	á	”	7	”

Inca 24 de mayo de 1840.—*Miguel Reura*, alcalde.

Idem en el mercado de Palma.

Candeal, cuartera.	5	tt	8	¢	”
Trigo gordo, id.	5		8		”
Idem menudo, id.	4		16		”
Cebada	2		8		”
Avena, id.	”		”		”
Habas	4		16		”
Guijas	4		4		”
Garbanzos.	5		8		”
Frijoles	7		4		”
Habichuelas	9		”		”
Leña, el quintal	”		5		”
Paja, id.	”		9		6
Carbon, id.	1		2		”
Algarrobas, id.	1		2		3
Almendron, id.	24		2		”
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas.	”		6		6
Idem de carnero.	”		7		”
Vino, el cuartin	”		15		”
Aguardiente, id.	5		”		”
Aceite, el cuartan.	1		3		8

Palma 31 mayo 1840.—*José Villalonga y Aguirre*, alcalde.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

ANUNCIO n^o 494.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Córdoba está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas

nacionales que se espresarán el día 13 del presente mayo; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus casas consistoriales, en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real instruccion de 1.º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Mannel Luceño, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que perteneció á las monjas de Sta. Ana de Montilla.

○ Una haza de olivar nombrada la Ventilla, compuesta de 2008 olivos de buena calidad, en el término de Montilla, en. 64256

A las monjas de Jesus Crucificado de Córdoba.

El cortijo nombrado Torre Blanquilla, término de Sentaella, compuesto de 84 fanegas y 5 celemines de tierra: entre ellas se encuentran porcion de encinas y chaparros y algun monte bajo, en. 38556

ANUNCIO n.º 495.

○ Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Leon está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán el día 19 del presente mayo, y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital y sus casas consistoriales, en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real instruccion de 1.º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que perteneció al convento de monjas Recoletas.

○ Una casa sita en dicha ciudad, calle de la Acebachería, tasada y capitalizada en. 33120

○ Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Badajoz está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán el día 20 del presente mayo; y debiendo verificarse otro remate en esta capital en sus casas consistoriales en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real

instruccion de 1.º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Luis Mayans, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Francisco Casado, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

*Que pertenecieron al convento de religiosas franciscas de
Cabeza del Buey.*

Una huerta de 4 fanegas llamada del Aliso, otra de id. llamada la Nava, y 3 cercados anexos contiguos á esta última, tasado todo en. 58700

Continuacion del pormenor de las 20 suertes de tierra que pertenecieron al monasterio de Cartujos del Paular, en el término de la villa de Getafe.

Tercera suerte.

Una tierra en el Cerrillo, que hácia mediodía vuelve y la cruza la vereda de dicho Cerrillo, y por esta parte linda con la huerta de S. Antonio de los Herros, de 2 fanegas y 8 celemines, á 800 reales vellon 2133

Otra id. en dicho Cerrillo; linda á mediodía con tierra de Valmediano y con la vereda que sale de dicho Cerrillo y va á la Sta. Quiteria, de una fanega y un celemin, á 800 rs. 866

Otra id. en la Venta; linda á oriente y norte con tierra de la capellanía que fundó Luis Beltran, de 11 celemines, á 150 reales fanega 137

Otra id. en la Cruz de la Venta; linda á poniente con el camino real de Pinto, de 2 fanegas 3 celemines y 22 estadales, á 365 reales vellon. 841

Otra id. al camino de Fuenlabrada; linda á mediodía con Manuel Pedraza, de una fanega 9 celemines y 8 estadales, á 600 reales vellon 1062

Otra id. al Pie de Porro que sube á la Talayuela; linda al poniente con el camino real de Pinto, de una fanega y 3 celemines, á 200 reales vellon 250

Otra id. al molino de la Panjía, particion con otra de la suerte novena; linda al norte con el sitio del molino, de una fanega 7 celemines y 8 estadales, á 150 reales vellon. 240

Otra id. en el Pozuelo que está en Ancoras y la divide

la Arroyada; linda por el norte con tierras de los herederos de Pedro Zapatero, de una fanega 3 celemines y 17 estadales, á 300 reales vellon.	387
Otra id. al camino bajo de Fuenlabrada; linda al mediodia con tierra de la capellanía de Sotelo, de 2 fanegas un celemin y 17 estadales, á 600 reales vellon	1275
Otra id. en la tierra grande de la Laguna del Campo; linda á oriente con la suerte décimacuarta, de 3 fan., á 200 rs.	600
Otra id. donde llaman la Nava; linda á oriente con Pedro Hurtado de Castilla, de 3 fanegas y un celemin, á 200 rs.	616
Otra id. al Castregon; linda á oriente con Agustin Butragueño, de una fanega y 2 celemines, á 280 reales vellon.	326
Otra id. á la Alcantueña donde llaman la Toca; linda á mediodia con D. Bernardo de la Mancha, de 2 fanegas y 8 celemines, á 200 reales vellon	533

Cuarta suerte.

Una tierra en el Pie de Porro que la atraviesa el camino real de Pinto; linda por oriente con capellanía de Antonio Morales, de 3 fanegas y 11 celemines, á 400 rs. vn.	1566
Otra id. al prado de Ayuden; linda por oriente con Vicente Pingarron, de 3 fanegas y 3 celemines, á 200 rs. vn.	650
Otra id. en la calle del Carrizal; linda por oriente con el marques de Perales, de 2 fanegas 9 celemines y 25 estadales, á 200 reales vellon.	562
Otra id. á la Belejona, cerca de las arcas de agua, que va á Perales; linda con tierras eriales, de 2 fanegas y un estadal, á 100 reales vellon.	208
Otra id. en Carrapozuela; linda por el norte con el marques de la Vega, de 2 fanegas 5 celemines y 25 estadales, á 500 reales vellon.	1239
Otra id. en los Melgarejos; linda á oriente con tierra del conde de Noblejas, de 3 fan. 3 cel. y 25 est., á 400 rs.	1425
Otra id. al salobrar de Villaverde; linda entre norte y poniente con el conde de Miranda, de 3 fanegas 2 celemines y 16 estadales, á 200 reales vellon.	641
Otra id. en la ermita de la Concepcion; linda al norte con tierra de S. Isidro de este lugar, de una fanega 9 celemines y 25 estadales, á 200 reales vellon.	362

Quinta suerte.

Una tierra que linda por el norte con otra de D. Felipe Vergara, de 2 fanegas 9 celemines y 8 est., á 800 rs. vn.	2216
Otra id. en el mismo sitio, que linda á oriente y mediodia con tierra del marques de Valmediano, de 6 celemines y 16 estadales, á 800 reales vellon	432
Otra id. á la Talayuela; linda al mediodia con tierra de D. Alfonso Deteito, de 2 fanegas 10 celemines y 16 estadales, á 300 reales vellon.	862
Otra id. donde llaman Valdeorrios, que linda á oriente con tierra de D. Diego Merlo, de una fanega y 6 celemines, á 200 reales vellon	300
Otra id. en la Concepcion, que linda al norte con tierra de la capellanía de D. Diego Merlo, de una fanega y 10 celemines, á 200 reales vellon.	366
Otra id. al camino alto de Carabanchel, que linda al mediodia con tierra del hospital de Mendoza, de 2 fanegas y 5 celemines, á 200 reales vellon	483
Otra id. á la cañada de Carracunebles; linda al norte con el sendero del Lomo, de una fanega 8 celemines y 15 estadales, á 600 reales vellon.	1022
Otra id. á la cañada de id.; linda á poniente con santo Domingo el Real, de 3 fanegas y 3 celemines, á 400 reales.	1300
Otra id. á la misma cañada, que linda al mediodia con el Charco de la campana, de 2 fanegas un celemin y 16 estadales, á 200 reales vellon.	424
Otra id. á la grande de la Laguna del Campo, que linda al mediodia con tierra de los canónigos de Toledo, de 2 fanegas y 8 celemines, á 125 reales vellon.	333
Otra id. á la vereda de las Arroyadas, que linda por mediodia con tierra de D. Alonso de la Marcha, y la cruza la vereda de dichas Arroyadas, de 6 celem., á 200 rs. fanegas.	100

